

NOTA INFORMATIVA 14 - TEMPORADA 2023/2024

**Se envía a: JUNTA DIRECTIVA CTNA
PRESIDENTES COMITÉS AUTONÓMICOS**

Asunto: NUEVOS JUECES ÁRBITROS NACIONALES -ABRIL 2024-



Estimado Amigo:

Según el artículo 54 -apartado b- del Reglamento del CTNA.

Artículo 54.- *Los requisitos y condiciones para el acceso a las distintas categorías son los siguientes:*

b) Juez árbitro nacional: para acceder a esta categoría el aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Dos años de experiencia como árbitro de categoría nacional que se acreditarán con certificación de haber ostentado licencia en vigor y de haber participado en ambos años en actividades incluidas en el calendario oficial de competiciones de la RFETM.

- Superar las pruebas propuestas teóricas y prácticas realizadas por el CTNA que incluirán una fase de formación en la que el aspirante podrá actuar en competiciones nacionales como adjunto al juez árbitro y bajo su supervisión.

- Recibir al menos tres informes positivos emitidos por los jueces árbitros a los que hay sido asignado en el período de formación que deberán ser de dos jueces árbitros distintos como mínimo que, a su vez, habrán de ser de dos jueces árbitros adscritos a federaciones autonómicas distintas.

Y una vez realizadas dichas pruebas teóricas y prácticas, me es grato comunicarte que dichos resultados han sido satisfactorios y calificados de APTO.

Relación de los nuevos JUECES ÁRBITROS NACIONALES.

ANTONIO LUPIÓN GARCÍA	CTAA DE ANDALUCÍA
ANDREEA MADALINA OMOCEA	CTAA DE ARAGÓN
FERNANDO DE LA RIVA DE LA RIVA	CTAA DE CANTABRIA

Artículo 58.- *Los trámites para la obtención del título de árbitro y/o de ascenso de categoría serán los siguientes:*

e) El CTNA, si se han superado las preceptivas pruebas, extenderá el título de árbitro que corresponda, según los casos, a los aspirantes aprobados.

Se remitirá a cada nuevo Juez Árbitro Nacional la siguiente documentación que acredita el Nivel Arbitral alcanzado: Certificado de capacitación, nombramiento y diploma/título.

Felicitar desde este CTNA a todos los árbitros que han obtenido esta nueva categoría deseándoles toda clase de éxitos en el futuro, así como su proyección en el estamento arbitral nacional.

AVISO IMPORTANTE: La presente circular, y su contenido, bien sea de manera total o parcial, es propiedad de la Real Federación Española de Tenis de Mesa por lo que cualquier copia o divulgación está terminantemente prohibida salvo expresa autorización de la RFETM. La omisión de dicho proceso podrá dar lugar a las oportunas acciones legales para la exigencia de responsabilidades y posibles sanciones.

Atentamente.

Madrid, 03 de abril de 2024



José Luis Bermejo Sánchez
Presidente del CTNA

